

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por resolución de la concejala-delegada de Hacienda el padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales de 2021, se ha dispuesto lo siguiente:

“Se establece como plazo de pago en período voluntario, del 21 de junio al 21 de septiembre de 2021 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

El citado recibo podrá abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el propio recibo, en su horario de apertura al público.

Se hace constar que el mismo se notificará mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dicho recibo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público del padrón, ante esta Concejalía de Hacienda.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan”.

Alcalá de Henares, a 8 de junio de 2021.—La tercera teniente de alcalde, concejala-delegada de Educación, Hacienda, Contratación y Patrimonio Municipal y Patrimonio Histórico, Diana Díaz del Pozo.

(01/20.746/21)

